



# Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

**DECRETO ALCALDICIO No. 480**  
**LITUECHE, 31 Marzo 2020**

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de reparar y mejorar la infraestructura en el cual se desenvuelven nuestros usuarios.
- Que estos establecimientos se encuentran con algunas instalaciones deplorables y riesgosas para la comunidad.
- Que estos insumos son esenciales para la reparación y mejoría del establecimiento de salud.
- Se Adjunta cotización de proveedor local, Ferretería Litueche 76.010.545-7.
- El programa mejoría de la equidad año 2019, que contempla mejoramiento de infraestructura APS.

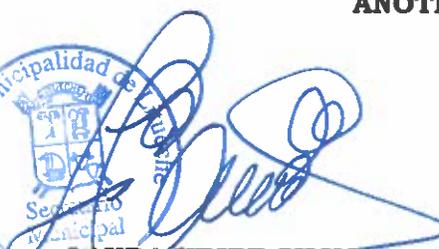
**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Artículo N°10, numeral 7, letra N y su reglamento en concordancia con el artículo N° 51. El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016.-. Lo dispuesto en el artículo N° 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria, Ley 19.378. Artículo N° 3 de la Ley N° 18.575, Ley general de Bases del Estado y artículo N° 7 de la Ley N° 18.880 de Base de Procedimientos Administrativos del Estado. . y el Decreto 597 del 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"

**DECRETO:**

- 1.- **Autorícese** la adquisición mediante trato directo de los productos que se adjunta cotización. Con un total de \$321.859 Iva incluido
- 2.- **Gírese** orden de compra a nombre de Sociedad Comercial Duran y Bolelli limitada Rut 76.010.545-7, por un valor de \$321859(Trescientos veinte y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos) IVA incluido.
- 3.- **Impútese** el gasto al presupuesto a Programa adición mejoría de la equidad 2019, 215.22.06.001.001.000

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretario Municipal

  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal  
"Por orden SR. Alcalde"

CSM/LUS/RPV/GRV/mjo  
Distribución  
DSM  
Oficina de Partes

